

**1 Acuerdos:**

2 **CDCS12025-Eg-01.**- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, fracción IV de la
3 Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato; y de conformidad
4 con la convocatoria "Ajustes, Registro y Evaluación de Cuerpos
5 Académicos-2025" que ha sido emitida por la DGESUI-SEP, en el
6 marco del programa presupuestario S247 Programa para el
7 Desarrollo Profesional Docente, Tipo Superior; el Pleno del Consejo
8 de la División de Ciencias de la Salud e Ingenierías analizó la solicitud
9 de ajustes y evaluación del Cuerpo Académico UGTO-CA-90 /
10 Ciencia y Tecnología Agroindustrial presentada por la Dra. Gabriela
11 Arroyo Figueroa y acordó:

- 12 o APROBAR el ajuste referente a la baja del integrante Dr. Jorge
13 Gustavo Dzul Cauich debido a su renuncia ante la institución y al
14 Cuerpo Académico
- 15 o APROBAR la solicitud de evaluación por término de vigencia
- 16 o APROBAR la solicitud de ajuste para cambio del estatus de "En
17 Consolidación" al estatus "Consolidado" y se sugiere actualice la
18 información de su productividad.

19 **CDCS12025-Eg-02.**- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, fracción IV de la
20 Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato; y de conformidad
21 con la convocatoria "Ajustes, Registro y Evaluación de Cuerpos
22 Académicos-2025" que ha sido emitida por la DGESUI-SEP, en el
23 marco del programa presupuestario S247 Programa para el
24 Desarrollo Profesional Docente, Tipo Superior; el Pleno del Consejo
25 de la División de Ciencias de la Salud e Ingenierías analizó la solicitud
26 de evaluación del Cuerpo Académico UGTO-CA-164 /
27 Envejecimiento y salud presentada por la Dra. María de Jesús
28 Jiménez González y acordó:

- 29 o APROBAR la solicitud de evaluación por término de vigencia con
30 la que se busca mantener el estatus "Consolidado"



31 **CDCS12025-E9-03.**- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, fracción IV de la
32 Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato; y de conformidad
33 con la convocatoria "Ajustes, Registro y Evaluación de Cuerpos
34 Académicos-2025" que ha sido emitida por la DGESUI-SEP, en el
35 marco del programa presupuestario S247 Programa para el
36 Desarrollo Profesional Docente, Tipo Superior; el Pleno del Consejo
37 de la División de Ciencias de la Salud e Ingenierías analizó la solicitud
38 de creación y registro del Cuerpo Académico Estudios
39 multidisciplinarios en Salud, Bioderecho y Políticas Públicas
40 presentada por la M NH Alma Rosa Tovar Vega y acordó:

- 41 o DIFERIR la solicitud de creación y registro del Cuerpo
42 Académico Estudios multidisciplinarios en Salud,
43 Bioderecho y Políticas Públicas por los siguientes motivos:
44 o Carencia de evidencia suficiente de productos
45 colegiados por la Línea de Generación y Aplicación
46 del Conocimiento (LGAC)
47 o La solicitud no incluye la tabla de artículos,
48 capítulos, patentes u otras obras realizadas en
49 coautoría entre todos los integrantes y claramente
50 adscritas a cada una de las dos LGAC declaradas.
51 PRODEP establece que los libros, artículos
52 indexados y demás productos son la prueba
53 principal del trabajo colegiado y deben vincularse a
54 las líneas declaradas.
55 o La segunda LGAC es presentada de forma
56 esquemática. Carece de objetivos, proyectos
57 vigentes o productos diferenciados de la primera.
58 Los lineamientos exigen que cada LGAC demuestre
59 madurez, metas definidas y logros verificables para
60 ser registrada y evaluada.
61 o Diversidad temática sin un hilo metodológico, ni
62 temático en común.



- La suma de neurociencia, nutrición, psicología, derecho, políticas públicas, filosofía y cultura carece de una matriz conceptual que articule problemas, métodos y fuentes de datos compartidos; este rango tan amplio dificulta la generación de masa crítica y va en contra del principio de concentración disciplinar que PRODEP emplea para valorar la solidez de un Cuerpo Académico.
 - Indefinición de la o las disciplinas principales ante PRODEP
 - El registro de un nuevo CA exige declarar área y disciplina específicas y justificar esta adscripción con el perfil de los integrantes y las LGAC. Sin esa definición, el expediente queda expuesto a observaciones por falta de pertinencia.
 - Heterogeneidad en adscripciones y ausencia de anclaje con el Departamento y la División.
 - Los cuatro PTC pertenecen a Departamentos y Campus distintos (Enfermería Clínica, Enfermería y Obstetricia, Ciencias Sociales y Administrativas, Campus León). El documento no explica cómo se ha construido la vida colegiada previa ni cómo se vinculará, de manera operativa, a los programas de la División de Ciencias de la Salud e Ingenierías (DCSI), requisito que la misma convocatoria enfatiza para acreditar pertinencia institucional



93 EL QUE SUSCRIBE, DOCTOR JORGE ARTURO GUTIERREZ CAMARENA, SECRETARIO
94 ACADEMICO DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS DE LA SALUD E INGENIERÍAS CAMPUS
95 CELAYA-SALVATIERRA DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO
96 EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY ORGÁNICA; ASÍ COMO EN LOS
97 ARTÍCULOS 15, 81 y 83, FRACCIÓN VII, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD
98 DE GUANAJUATO.

99 CERTIFICA

100 Que la presente copia obra en los archivos de la Secretaría Académica de la División de
101 Ciencias de la Salud e Ingenierías y corresponde a los **ACUERDOS APROBADOS EN LA**
102 **NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS DE**
103 **LA SALUD E INGENIERÍAS CELEBRADA EL 30 DE JUNIO DE 2025. DOY FE.**